Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANE

Las enfermedades crónicas no trasmisibles y degenerativas, en especial las cardiometabolicas son las primeras causas de muertes en nuestro país y constituye la principal causa de consulta clínica en los servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
En nuestro país constituye la principal causa de consulta clínica en los servicios de Salud del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y representa una alta morbimortalidad cardiovascular; según las estadísticas se presume que entre 15 a 20 personas por dia fallecen por enfermedades cardioy cerebro vasculares. Por ello el **"PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION CARDIOVASCULAR"** se encuentra desarrollando un trabajo integrado para hacer frente a las Enfermedades Cardiovasculares y sus factores de Riesgo.

La consecuencia de un tratamiento insuficiente e inapropiado con lleva a una elevada morbimortalidad y discapacidades; según las estadísticas el 27% de la mortalidad general del último año es debido a las enfermedades Cardio-Cerebro Vasculares.
En ese contexto, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, representado por el Señor Ministro, **Dr. Julio Cesar Borba** con domicilio legal en la Avda. Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción, por una parte, y por otra, **el Señor Abog. Horacio Ortiz, Intendente Municipal de Ypane,** manifiestan su compromiso de realizar un esfuerzo para la Atención Integral e Integrada de las Enfermedades Crónicas No Trasmisibles como las Cardiovasculares, Diabetes y Obesidad, en beneficio de la población del Departamento Central y específicamente a la población de Ypane, a través del presente Acuerdo de Cooperación, el cual se suscribe conforme a los siguientes términos, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente acuerdo tendrá como Propósito principal: Fortalecer las Redes Integradas de Servicios de Salud e impulsar alianzas estratégicas intersectoriales a través de la creación de Servicios de Salud, para la asistencia y prevención de Enfermedades No Trasmisibles evitando las complicaciones derivadas de la misma en la población, como parte de la Política del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la Municipalidad de Ypane.**

SEGUNDA: El objetivo de este Acuerdo es: garantizar la atención gratuita, integral e integrada de las enfermedades Cardiovasculares y Enfermedades Crónicas No Trasmisibles y dar una respuesta de mejor detección, control, tratamiento y seguimiento oportuno y eficiente de los factores de riesgo en el área de su influencia, además de ofrecer mayor cobertura, accesibilidad y disponibilidad del Servicio de Salud a la comunidad de la región en Acceso Sur, ciudad de Ypané.

TERCERA: Para el logro de los objetivos, la **MUNICIPALIDAD DE YPANE** se compromete en sostener el mantenimiento y reparación de la estructura edilicia existente, aumentar la cantidad de equipamientos médicos y mantenimiento preventivo, Insumos y Recursos Humanos (Medicos, Enfermería, Administrativos, Personal de apoyo y seguridad contratados según la modalidad por productividad, seguridad, materiales y Equipos informáticos, monitoreos de vigilancia en seguridad y el mantenimiento de la asistencia de la Policlínica habilitada en la ciudad de Ypané, durante el tiempo que demande el Servicio de salud por el tiempo de 5 años. **LA MUNICIPALIDAD** junto con el **Consejo Local de Salud apoyará las actividades de Prevención, Promoción y Publicidad** de los servicios del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular de la comunidad en el Departamento Central. .

CUARTA: **El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Y LA MUNICIPALIDAD** se comprometen en asignar Recursos Humanos especializados para realizar la asistencia en el Servicio de Salud, brindando

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

cobertura de servicios en cubriendo específicamente consultorios de Hipertensión Arterial, Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes, Nutrición y estudios auxiliares de diagnósticos como, Electrocardiograma, Ecocardiograma Doppler Color, Monitoreo de la Presion Arterial, Holter 24 hs, Ergometria, Glicemia Capilar y Hemoglobina Glicosilada, según la disponibilidad, además de la capacitación y/o entendimiento en tiempo y forma de los educadores en salud, personal de blanco, administrativos, y en la organización del sistema de registro de la base de datos clínicos y epidemiológicos.

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD DE YPANE** se compromete a contratar personal Sereno y/o Guardia permanente a fin de dar seguridad al local de la Policlínica, para proteger y salvaguardar a las personas y el equipamiento de alto costo que será utilizado en la misma,

SEXTA: El **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** remitirá **AL MUNICIPIO DE YPANE** una copia de los informes por los servicios prestados, en forma anual

SEPTIMA: El **Municipio de Ypane** y el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** garantizarán el tratamiento de los pacientes que asisten a esta Policlínica proporcionando los medicamentos para el tratamiento según la disponibilidad presupuestaria, que serán utilizados en pacientes que acuden al consultorio en las diferentes especialidades y de acuerdo a las neceidades.

OCTAVA: Se establece la vigencia del presente Convenio de Cooperación, a partir de la firma hasta la finalización del periodo de mandato de la actual administración de la **MUNICIPALIDAD;** prorrogable a inicios de cada administración departamental, por un periodo similar, y en tanto ambas partes consideren necesario para el logro de las metas propuestas.

NOVENA: La orientación técnica de las actividades estará a cargo **del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular** dependiente de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Trasmisibles de la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En prueba de conformidad y previa lectura, firman las partes en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de YPANE, capital del Departamento Central, a los días del mes de del año dos mil veinte y dos.

Dr. Julio Cesar Borba Vargas
Ministro
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal Ypane

Dr. Abdon Villamayor
Director PNPC